

**Folio OFIC202601016
29-01-2026**

ANT.: (1) OFIC202509973, de fecha 21 de octubre de 2025, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, dirigido al Ministro de Vivienda y Urbanismo y a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;

(2) Ord. N°808, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, dirigido al Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

MAT.: Informa del resultado y las conclusiones del proceso de análisis de autorizaciones sectoriales para dictación de decreto clasificatorio del artículo segundo transitorio de la ley N° 21.770.

**DE : JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**A : CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**VICENTE BURGOS SALAS
JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

Junto con saludar, me comunico con Ud. en el marco de la implementación de la ley N° 21.770, que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica ("LMAS").

Tal como fue comunicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ("Ministerio de Economía") mediante oficio singularizado en el antecedente N°1, el artículo segundo transitorio de la LMAS mandata la clasificación de las autorizaciones sectoriales en tipologías. Por este motivo, junto a dicho oficio se remitió una propuesta de clasificación de las autorizaciones sectoriales de su competencia, además de una guía explicativa para el análisis de los equipos técnicos.

Que, su servicio dio respuesta a dicha propuesta mediante comunicación singularizada en el antecedente N°2.

Conforme a lo acordado por los equipos técnicos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Economía, compartimos por esta vía las conclusiones alcanzadas respecto de la clasificación definitiva de autorizaciones sectoriales de su competencia de conformidad al artículo 7 de la LMAS.



ID 192823

En particular, respecto de la cuestión previa planteada en su oficio de respuesta, estimamos necesario precisar los elementos que permiten determinar qué trámites se encuentran comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la LMAS, conforme a la definición de autorización sectorial contenida en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley N° 21.770:

1. Corresponden a actos decisorios y terminales que habilitan proyectos o actividades.
2. Emanan de procedimientos administrativos preestablecidos.
3. Se exigen de forma previa para el desarrollo de actividades sujetas a limitaciones regulatorias, en tanto no es posible proceder a la realización de una actividad o desarrollo de un proyecto sin contar con la autorización respectiva.
4. Corresponden a procedimientos iniciados a solicitud de parte. Asimismo, conforme al numeral 1 del artículo 5 de la LMAS, se define actividad como todo “acto, acción, tarea o conjunto de operaciones específicas realizadas por una persona natural o jurídica, sujetas a regulación y cuyo desarrollo, ejecución, suspensión o cese, de acuerdo con la ley, exige la obtención de una autorización previa o la aplicación de una técnica habilitante alternativa”.

En este sentido, actos tales como la celebración de contratos u otros actos jurídicos califican como actos o acciones y, por ende, se encuentran comprendidos dentro de la definición de actividad establecida por la LMAS.

Desde esta perspectiva, las autorizaciones de competencia de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo reúnen los elementos definidos por la LMAS para ser consideradas autorizaciones sectoriales, sin que resulte determinante la existencia de un acto material o visible posterior, siendo suficiente que la autorización sea necesaria para producir los efectos jurídicos propios del acto administrativo autorizatorio o que esta sea necesaria para solicitar otras autorizaciones.

En lo que respecta a las precisiones relativas a la denominación de las autorizaciones y a sus fuentes normativas, estas fueron acogidas íntegramente.

Sin más que agregar, saluda atentamente a usted,

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

- FOM/BVW/CAV
Distribución
- Indicado
 - Gabinete Subsecretaría de Economía
 - Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión
 - Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA	
Fecha de firma	29-01-2026	
Código de verificación	655097	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	